

Miércoles, 30 de abril de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

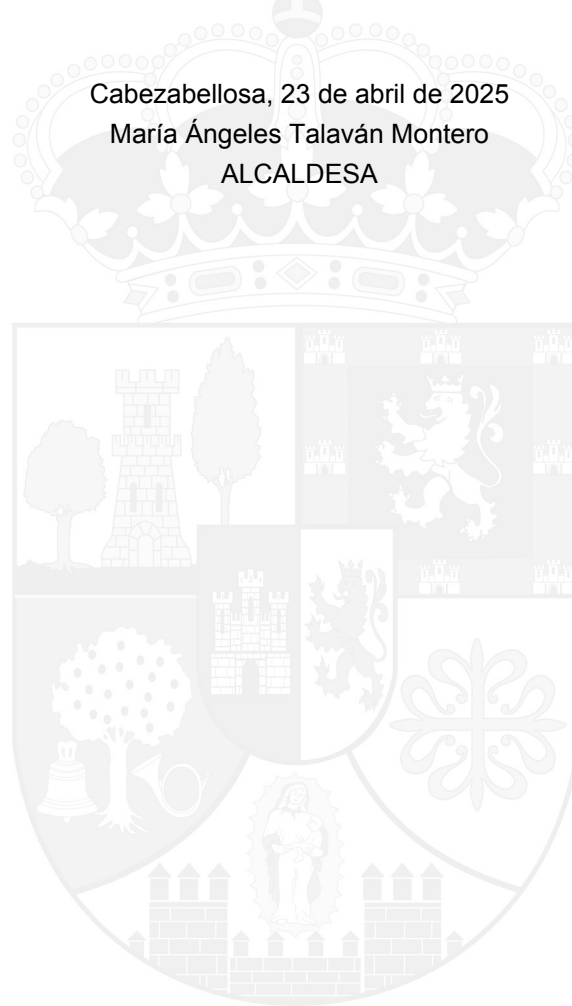
Ayuntamiento de Cabezabellosa

ANUNCIO. Arrendamiento Finca Fuente Confray.

Se adjunta en anexo PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FINCA RÚSTICA FUENTE CONFRAY.

Cabezabellosa, 23 de abril de 2025

María Ángeles Talaván Montero
ALCALDESA



Miércoles, 30 de abril de 2025



Ayuntamiento de Cabezabellosa

Expediente n.º: 59/2024
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales
Interesado: Ayuntamiento de Cabezabellosa
Fecha de iniciación: 07/03/2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento del siguiente bien calificado como patrimonial:

10035A005000150000LX	FUENTE CONFRAY	P1003500D	Ayuntamiento de Cabezabellosa
----------------------	----------------	-----------	-------------------------------

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CPV: 70220000-9

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, el órgano de contratación tiene la facultad de adjudicar el contrato a la proposición que en su conjunto resulte más ventajosa sin atender exclusivamente al precio de la misma, o declarar desierto el concurso, en

Ayuntamiento de Cabezabellosa

Plaza de la Constitución, 1, Cabezabellosa. 10729 (Cáceres). Tfno. 927489041. Fax: 927489267



Cód. Verificación: 9HXKXK56QCNZD7JED7DKSH44
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



Miércoles, 30 de abril de 2025



Ayuntamiento de Cabezabellosa

atención a lo establecido en la cláusula novena de este pliego.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es>

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 1.000,00 €, dado que la renta asciende a la cantidad de 1.000,00 € *anuales*, cantidad determinada por el valor medio del mercado, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

Este tipo de arrendamiento se encuentra exento de IVA por aplicación del artículo 20, apartado nº 23 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre de Impuesto sobre el Valor Añadido.

La renta será actualizada cada año de vigencia del contrato de acuerdo con la variación anual del *Índice de Precios de Consumo*.

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de contratación

A la vista del importe y plazo del arrendamiento, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente será el Pleno, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en 6 años (72 meses).

El plazo concluirá sin necesidad de aviso o requerimiento previo, quedando a la fecha de finalización del contrato la finca libre y en perfectas condiciones a total disposición del Ayuntamiento, prorrogable año a año hasta un máximo de 4.

Ayuntamiento de Cabezabellosa

Plaza de la Constitución, 1, Cabezabellosa. 10729 (Cáceres). Tfno. 927489041. Fax: 927489267



Cód. Verificación: 9HXKXK56QCNZD7JED7DKSH4
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 12



Miércoles, 30 de abril de 2025



Ayuntamiento de Cabezabellosa

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza de la Constitución, 1, en horario de atención al público de 10:00 a 13:00 horas, o a través de la sede electrónica hasta las 13:00 horas igualmente, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Ayuntamiento de Cabezabellosa

Plaza de la Constitución, 1, Cabezabellosa. 10729 (Cáceres). Tfno. 927489041. Fax: 927489267



Cód. Verificación: 9HXVYKYS6QCNZDZHEFD7DKSH4
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12



Miércoles, 30 de abril de 2025



Ayuntamiento de Cabezabellosa

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará en la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación y se responderá a través de correo electrónico que se facilite al efecto.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para tomar parte en la contratación por procedimiento abierto del arrendamiento de la finca rústica de Cabezabellosa en Fuente Confray, referencia catastral 10035A005000150000LX.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Proposición Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

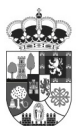
Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

Ayuntamiento de Cabezabellosa

Plaza de la Constitución, 1, Cabezabellosa. 10729 (Cáceres). Tfno. 927489041. Fax: 927489267



Cód. Verificación: 9HXKXK56QCNZD7JED7DKSH4
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12



Miércoles, 30 de abril de 2025



Ayuntamiento de Cabezabellosa

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal aprovechamiento deba presentarse por el licitador antes de la adjudicación del aprovechamiento.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en nombre propio (o en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____), a efectos de su participación en la licitación ARRENDAMIENTO FINCA RÚSTICA FUENTE CONFRA Y de CABEZABELLOSA, referencia catastral 10035A005000150000LX,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento de FINCA RÚSTICA en FUENTE CONFRA Y de CABEZABELLOSA, referencia catastral 10035A005000150000LX

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el

Ayuntamiento de Cabezabellosa

Plaza de la Constitución, 1, Cabezabellosa. 10729 (Cáceres). Tfno. 927489041. Fax: 927489267



Cód. Verificación: 9HXKY656QCNZD74EED7DKSH44
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12



Miércoles, 30 de abril de 2025



Ayuntamiento de Cabezabellosa

artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

– Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

– Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____ »

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

– **Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF nº _____, en nombre propio, o representación de la Entidad _____, con NIF nº _____), enterado del expediente para el arrendamiento de la Finca Rústica en FUENTE CONFRAY de Cabezabellosa, referencia catastral 10035A005000150000LX, mediante procedimiento abierto, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

Y presento la siguiente documentación para la valoración de las ofertas según los

Ayuntamiento de Cabezabellosa

Plaza de la Constitución, 1, Cabezabellosa. 10729 (Cáceres). Tfno. 927489041. Fax: 927489267



Cód. Verificación: 9HXVYKYS6QCNZD7JED7DKSH4
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



Miércoles, 30 de abril de 2025



Ayuntamiento de Cabezabellosa

criterios de adjudicación señalados en la cláusula novena del pliego:

-
-

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente pliego para valorar las ofertas que son:

- Oferta económica más ventajosa 95 puntos (reparto porcentual entre las ofertas presentadas)
- Memoria de mejoras en la finca: 5 puntos

Las mejoras deberán acreditarse mediante la presentación de un documento/informe redactado y suscrito por técnico competente, con valoración de coste, aplicándose proporcionalmente la puntuación en función del coste de mejoras presentadas.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

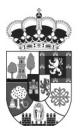
La Mesa de contratación, que se designará por el Pleno, será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Ayuntamiento de Cabezabellosa

Plaza de la Constitución, 1, Cabezabellosa. 10729 (Cáceres). Tfno. 927489041. Fax: 927489267



Cód. Verificación: 94XKXK56QCNZD74E7D7DKSH44
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 7 de 12



Miércoles, 30 de abril de 2025



Ayuntamiento de Cabezabellosa

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación, y formarán parte de ella, como vocales, la Secretaria-Interventora, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 13:00 horas procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Finalmente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de la valoración de los criterios, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato a favor del licitador que hubiere presentado oferta más ventajosa según los criterios del presente pliego.

La propuesta e adjudicación no crea ningún derecho a favor del licitador propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado definitivamente el contrato.

Ayuntamiento de Cabezabellosa

Plaza de la Constitución, 1, Cabezabellosa. 10729 (Cáceres). Tfno. 927489041. Fax: 927489267



Cód. Verificación: 9HXKY656QCNZD7JED7DKSH4
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 12



Miércoles, 30 de abril de 2025



Ayuntamiento de Cabezabellosa

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Fianza

El adjudicatario del aprovechamiento deberá constituir una garantía definitiva del 5 por 100 del precio de adjudicación, por todo el período de duración del contrato (5 años), importe que deberá hacer efectivo en metálico en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación y siempre antes de la formalización del contrato.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se hay producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato; responderá del pago de la renta y de los posibles daños ocasionados en las fincas por el adjudicatario.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Ayuntamiento de Cabezabellosa

Plaza de la Constitución, 1, Cabezabellosa. 10729 (Cáceres). Tfno. 927489041. Fax: 927489267



Cód. Verificación: 9HXVYKYS6QCNZD7JED7DKSH4
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12



Miércoles, 30 de abril de 2025



Ayuntamiento de Cabezabellosa

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Arrendatario

El arrendatario estará obligado a:

- Utilizar el inmueble para destinarlo a explotación agrícola conforme a su propia naturaleza.
 - Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad no pudiéndose ejercer ésta en el caso de que la autorización sea preceptiva.
 - Abonar la renta anual en la forma y plazos señalados mediante transferencia bancaria en cualquiera de las cuentas del Ayuntamiento sin que sea necesario que se emita por el Ayuntamiento liquidación previa alguna:
 - La primera anualidad se hará efectiva, en todo caso, dentro de la primera quincena a partir de la adjudicación del contrato y antes de la firma del mismo.
 - Las restantes anualidades se harán efectivas por adelantado, al comienzo del año agrícola, entre el 1 de octubre y el 1 de noviembre de cada año.
 - Abonar los gastos derivados de la captación de agua que pueda proponer la Confederación Hidrográfica del Tajo. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con el contador correspondiente.
 - Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.
 - El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias por su cuenta y riesgo sin que ello cree ningún tipo de compensación económica por parte del Ayuntamiento.
 - Finalizada la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas.
 - El arrendatario será responsable del exacto cumplimiento, a su cargo, sin repercusión posible sobre el Ayuntamiento, de todo lo dispuesto en materia fiscal, laboral, seguridad social o de prevención laboral y seguridad en el trabajo respecto de la explotación de las fincas, quedando exonerada la Corporación municipal de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse en tal sentido.
- Así mismo será el único responsable de los daños físicos, materiales, etc, que sean consecuencia del uso del bien arrendado, quedando exento el Ayuntamiento

Ayuntamiento de Cabezabellosa

Plaza de la Constitución, 1, Cabezabellosa. 10729 (Cáceres). Tfno. 927489041. Fax: 927489267



Cód. Verificación: 9HXKXK56QCNZD74ED7DKSH4
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 10 de 12



Miércoles, 30 de abril de 2025



Ayuntamiento de Cabezabellosa

de toda responsabilidad.

— Queda expresamente prohibido el traspaso, subarriendo o cesión u otra forma encubierta de cambio de titular del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Obligaciones del Ayuntamiento

Serán obligaciones del arrendador:

— El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

—Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.

—Instalar una bomba y contador en el pozo existente.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Efectos y Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, serán de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, si se elevara a escritura pública, los gastos que se originen serán de

Ayuntamiento de Cabezabellosa

Plaza de la Constitución, 1, Cabezabellosa. 10729 (Cáceres). Tfno. 927489041. Fax: 927489267



Cód. Verificación: 9HXKY656QCNZD74E7D7DKSH4
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 11 de 12



Miércoles, 30 de abril de 2025



Ayuntamiento de Cabezabellosa

cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

El contrato que se formalice se entenderá celebrado a riesgo y ventura del arrendatario, sin excepción ni limitación alguna, con las consecuencias que de ello se derive conforme a derecho.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

D
O
C
U
M
E
N
T
O
F
I

Ayuntamiento de Cabezabellosa

Plaza de la Constitución, 1, Cabezabellosa. 10729 (Cáceres). Tfno. 927489041. Fax: 927489267



Cód. Verificación: 9HXKXK56QCNZDZ4ED7DKSH4
Verificación: <https://cabezabellosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

